



Servicio Doméstico - Prima por Presentismo

SERVICIO DOMÉSTICO

PRIMA POR PRESENTISMO

DECLARACIÓN Y APORTACIÓN AL BPS

Antecedentes

El artículo 7º del Convenio Colectivo del Grupo Nº 21 - Servicio Doméstico, creó una Prima por Presentismo vigente a partir del 1º de abril de 2013, la que se abonará en las mismas oportunidades que el sueldo anual complementario (aguinaldo).

Esta Prima consiste en el pago del equivalente a $\frac{1}{4}$ (una cuarta parte) del medio aguinaldo que le corresponde percibir a cada trabajador, condicionado a que en el período que se computa a los efectos del aguinaldo (1 de diciembre / 31 de mayo y 1 de junio/ 30 de noviembre) haya tenido una asistencia perfecta.

Las inasistencias que se detallan a continuación no determinarán la pérdida del presente beneficio:

- a) enfermedad debidamente comprobada (mediante certificación del BPS o BSE),
- b) las inasistencias derivadas del ejercicio del derecho de huelga decretadas por el PIT-CNT y/o SUTD con carácter general, en cuyo caso se aplicará la Ley Nº 19.051
- c) la licencia anual reglamentaria
- d) las licencias especiales (ej. Ley Nº 18.345 y Ley Nº 18.458)
- e) la comparecencia al Consejo de Salarios del Grupo Nº 21.

Cálculo de la Prima para el período 01/04/2013-31/05/2013

El monto de la prima por presentismo surge del siguiente procedimiento:

Total de lo percibido entre 01/04/13 y 31/05/13 dividido entre 12 y entre 4

(ingresos abril + ingresos mayo) $\div$ 12 $\div$ 4

La prima por presentismo es de carácter salarial por lo que hay que sumarla al sueldo del mes para el cálculo de los aportes al BPS e IRPF.

Declaración y Aportación al BPS

El BPS calculará automáticamente la prima por presentismo y la incluirá en el boleto de pago por mes de cargo junio/13. Por lo tanto, el boleto de pago por el mes de cargo junio/13, que se abona con el calendario de julio/13 incluirá los aportes por:

1. partidas de carácter salarial:
 - salarios generados en junio/13



- prima por presentismo

2. medio aguinaldo generado entre diciembre/12 y mayo/13.

Los empleadores deberán notificar al BPS cuando sus trabajadoras NO TENGAN asistencia perfecta durante los meses de abril y mayo de 2013.

Declaración vía Internet

El BPS habilitó el Servicio "No Prima por Presentismo Trabajo Doméstico" para que los titulares de Servicio Doméstico declaren cuando no corresponde la Prima por Presentismo de sus trabajadores.

Declaración vía Correo Electrónico

Enviando un correo electrónico a ServicioDomesticoNoPresentismo@bps.gub.uy, con los siguientes datos:

- ASUNTO: Declaración de no aplicación de Prima por Presentismo al mes de Junio/2013
- DATOS DEL EMPLEADOR: Nombres y Apellidos completos, N° de empresa (BPS), N° Contribuyente, Documento de identidad (país de origen y tipo de documento y fecha de nacimiento).
- DATOS DEL EMPLEADO: : Nombres y Apellidos completos, Documento de identidad (país de origen y tipo de documento) y fecha de nacimiento.

El BPS enviará la constancia al empleados una vez procesada internamente la solicitud.

Plazo para informar al BPS

Los empleadores tienen plazo hasta el **21/6/2013** para informar al BPS cuando, por inasistencias del trabajador, NO les corresponda la prima por presentismo.

Acceso al Servicio de BPS "No Prima por Presentismo Trabajo Doméstico"